

LA AGRICULTURA ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA Y LAS AYUDAS DESTINADAS A SU FOMENTO.

RAFAEL CORTÉS MACÍAS

RESUMEN

Uno de los principales contenidos de la reforma de la PAC está dirigido a defender que la agricultura debe de jugar un importante papel en la conservación del medio rural y los espacios naturales, y que constituye uno de los principales pilares de la actividad en las zonas rurales. Para alcanzar estos objetivos, los Estados miembros deben de conceder ayudas a los agricultores que decidan adoptar o mantener los métodos de producción ecológicos.

ABSTRACT

The content of the CAP reform aims to ensure that European agriculture must play its role in preserving the countryside and natural open spaces, and make a key contribution to the vitality of rural life. To achieve such objectives, Member States may provide aid for farmers who undertake to introduce or continue with organic production methods.

1. INTRODUCCIÓN.

Tras la reforma de la PAC de 1992, en el Reglamento (CEE) nº 2078/92, de 30 de junio de 1992 se recoge una serie de ayudas cuyo fin principal es la introducción o el mantenimiento de métodos de producción agraria compatibles con la protección del medio ambiente en la Unión Europea. Con la implantación de este régimen de ayudas se pretende reforzar la función conservadora del espacio rural desempeñada por algunos agricultores y contribuir al equilibrio de los mercados, ya que se considera que las medidas encaminadas hacia la reducción de la producción agraria tienen consecuencias favorables para el medio ambiente.

Por lo tanto, este régimen de ayudas se pretende implantar como un instrumento para revalorizar el papel del agricultor en su condición de guardián del medio ambiente y para conseguir, mediante la extensificación o abandono

de las producciones, solucionar parcialmente los problemas de excedentes agrarios.

El sector agrario de la Unión Europea registra unos problemas medioambientales que son muy diferentes de unas zonas a otras y de unos tipos de agriculturas otras. Por este motivo, la aplicación en cada Estado miembro del nuevo Reglamento (CEE) nº 2078/92, destinado a poner en marcha métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural se debía realizar mediante la redacción de programas plurianuales que se adapten a sus necesidades específicas y a los objetivos del Reglamento europeo. El contenido de cada programa debía recoger la diversidad de las situaciones medioambientales en las principales orientaciones de las producciones agrarias y las prioridades establecidas para la protección del medio ambiente.

Los programas presentados debían cumplir una vigencia de cinco años, y su contenido ha de recoger como mínimo los siguientes aspectos:

- Delimitación de las zonas o subzonas geográficas donde se aplicará, especificando las características naturales, medioambientales y estructurales de la zona.
- En función de las características, se deben describir los objetivos que se pretenden conseguir con la aplicación del plan.
- Condiciones para la concesión de las ayudas.
- Cálculo de los gastos anuales necesarios para la implantación del programa de zona.
- Importe de las ayudas.

Los Estados miembros también podían optar por el establecimiento de una aplicación horizontal que abarque la totalidad de su territorio en la aplicación de una o varias de las líneas de actuación que se contemplan.

El objetivo de las ayudas que se incluyen en este Reglamento es compensar mediante una prima anual a los agricultores por las pérdidas de rentas originadas por la reducción de la producción o por aumento de los costes, y por su contribución a la mejora del medio ambiente. Los agricultores beneficiarios de las ayudas se deben comprometer a mantener los requisitos contemplados en las diferentes líneas de actuación a las que se acojan durante un mínimo de cinco años.

Una de las líneas de actuación que se contemplan en este Reglamento está destinada al fomento de la agricultura ecológica como una alternativa que puede permitir la reducción del uso de fertilizantes o de productos fitosanitarios, reduciéndose los riesgos de contaminación derivados de la agricultura y adaptando diversos sectores de producción a las necesidades de los mercados.

2. EL PROGRAMA AGROAMBIENTAL ESPAÑOL.

Para la aplicación del Reglamento (CEE) nº 2078/92 España presentó a finales de julio de 1993 su "Programa de ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del medio natural", más conocido como "Programa Agroambiental".

El Programa Agroambiental español establece dos tipos de medidas diferentes: unas de carácter horizontal, que se aplicarán en todo el territorio nacional, y otras de carácter más específico, que se aplicarán en determinadas zonas seleccionadas por el MAPA y las Comunidades Autónomas.

Las medidas horizontales, aplicables en todo el territorio español, están destinadas a fomentar una agricultura más racional y una mejor conservación del medio ambiente. Las actuaciones que se han establecido para alcanzar estos objetivos son las siguientes:

1. Fomento de los sistemas extensivos de cultivo en tierras cerealistas.
2. Desarrollo de la agricultura ecológica.
3. Mantenimiento de razas autóctonas de ganado en peligro de extinción.
4. Propiciar la formación medioambiental.

3. LAS AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA EN ESPAÑA.

Con el nuevo régimen de ayudas se pretende consolidar la agricultura ecológica que se practica actualmente en España y favorecer su expansión; de este modo se intenta reducir los efectos negativos que la agricultura convencional produce en el medio ambiente y obtener una producción de cosechas ecológicas lo suficientemente importante como para lograr abastecer y estimular la creciente demanda que existe en el mercado español y europeo de este tipo de producciones agrícolas.

Para lograr estos objetivos se establece una única línea de ayudas que consiste en una prima por hectárea destinada a compensar al agricultor por la obtención de unos menores rendimientos al prescindir de determinadas prácticas convencionales que inciden negativamente sobre el medio ambiente.

Los agricultores que perciban estas ayudas deben adoptar un conjunto de técnicas de cultivo muy exigentes sometidas al control e inspección de los Consejos Reguladores. Los beneficiarios se deben comprometer durante un período de cinco años a:

- No emplear los abonos químicos indicados en el apartado A del Anexo II del Reglamento (CEE) nº 2381/94 que modifica el Reglamento (CEE) nº 2092/91. La fertilidad de la tierra se debe incrementar mediante el cultivo de leguminosas, abonos verdes o abonos orgánicos.
- Las plagas y enfermedades no se podrán combatir con productos químicos; su control se efectuará con el cultivo de especies y variedades adecuadas, rotación de cultivos y el uso de predadores naturales de los parásitos. Los únicos productos autorizados son insecticidas naturales degradables procedentes de las plantas (autorizados en el Reglamento (CEE) nº 2092/91).
- No se podrán cultivar las mismas especies beneficiarias de las ayudas en otras parcelas de la misma explotación en la que no se practique la agricultura ecológica.
- Utilizar únicamente los métodos de cultivo propios de la agricultura ecológica.
- Obtener la inscripción en el registro correspondiente.

La cuantía de la prima que se concede por hectárea se estableció en función de cuatro factores que pueden influir en los resultados económicos finales obtenidos de las explotaciones que practiquen la agricultura ecológica:

- Al estar prohibidos los tratamientos fitosanitarios con productos químicos se produce una reducción en los costes con respecto a la agricultura convencional.
- La aplicación de técnicas alternativas a los productos fitosanitarios al ser menos eficaces repercuten en una pérdida de producción.
- Los gastos en análisis químicos necesarios para el control de los residuos químicos de las producciones.
- Los gastos en mano de obra adicional como consecuencia de los nuevos controles y tratamientos que se deben realizar.

El balance final que se produce entre los costes y las pérdidas de producción determina la cuantía de la prima por hectárea. En ningún caso se compensa al agricultor por su contribución a la mejora del medio ambiente, siendo éste uno de los principales objetivos que se pretende alcanzar con la implantación de este régimen de ayudas.

Cuadro nº 1.
Importe de las ayudas y superficie mínima de cultivo

Cultivo	Prima máxima (pesetas/ha.)	Superficie mínima (ha.)
Herbáceos secano	20.000	5
Herbáceos regadío	25.000	1
Hortícolas	40.000	0,5
Invernaderos	75.000	0,3
Olivar y viña	45.000	5
Frutales secano	35.000	5
Frutales regadío	60.000	1
Pastos y dehesas	15.000	15

El importe medio que se concede por hectárea es de 40.000 pesetas, aunque sólo en tres casos se supera esta cantidad: los cultivos de invernadero reciben 75.000 pesetas por hectárea, los frutales de regadío 60.000 pesetas y el olivar y los viñedos 45.000 pesetas. Las cantidades más bajas se conceden a las superficies ocupadas por pastos y dehesas con 15.000 pesetas por hectárea.

La superficie mínima que se exige a los agricultores que quieran acceder a las ayudas también varía en función del tipo de cultivo. Para los cultivos herbáceos de secano, frutales de secano, olivar y viña esta superficie se sitúa en cinco hectáreas; para los herbáceos de regadío y los frutales de regadío la superficie mínima se reduce hasta una hectárea; en el caso de cultivos hortícolas e invernaderos la superficie mínima alcanza los valores más bajos con 0,5 y 0,3 hectáreas respectivamente, y para los pastos y dehesas se exige 15 hectáreas, la superficie mínima más elevada.

El importe de las ayudas que se obtiene según el tipo de cultivo y la superficie que ocupa se modula en función de la fecha de implantación de la agricultura en la explotación agraria:

- a) Para los agricultores que implanten por primera vez la agricultura ecológica en su explotación recibirán el 100% de la prima durante el primer año.
- b) Para el segundo año se reduce la prima al 80%.
- c) A partir del tercer año y también para los agricultores ecológicos ya establecidos antes de la aplicación de este régimen de ayudas se concede el 60% de la prima.

La aplicación en Andalucía de las medidas destinadas a fomentar métodos de producción compatibles con las exigencias de la protección y conservación del espacio natural se desarrolló mediante la Orden de 1 de diciembre de 1995

(posteriormente fue derogada por la Orden de 8 de enero de 1997). En la Sección cuarta de ambas Ordenes se ha regulado el fomento de la agricultura ecológica siguiendo las principales directrices recogidas en la normativa nacional; tan sólo han incluido dos importantes novedades en la legislación Andaluza:

- a) Las ayudas por hectárea que perciben las explotaciones de agricultura ecológica se modulan también en función de su grado de implantación:
 - Para las explotaciones que se dediquen exclusivamente a la práctica de la agricultura ecológica se concede el 100% de la ayuda que le corresponde.
 - Para las explotaciones que no desarrollen la agricultura ecológica en la totalidad de la explotación sólo reciben el 60% de las ayudas que les corresponde.
- b) Las ayudas concedidas anualmente por titular beneficiario se limitan a una cantidad máxima de un millón de pesetas.

Ante una posible reconversión en agricultura ecológica de importantes superficies agrícolas se establece que, en caso de superar en Andalucía el número de solicitudes de productores ecológicos a la dotación económica anual, tienen preferencia para su concesión los titulares de explotaciones agrarias que ya practicaban la agricultura ecológica antes de la puesta en marcha del régimen de ayudas.

Posteriormente, ante la posibilidad de que las nuevas explotaciones reconvertidas en ecológicas pudieran quedar fuera del régimen de ayudas, en la Orden de 8 de enero de 1997 se añade un segundo criterio de prioridad destinado a las solicitudes de explotaciones que se inicien el año de solicitud de ayuda en las prácticas de agricultura ecológica.

La puesta en marcha de este régimen de ayudas en favor de la agricultura ecológica carece de antecedentes en el territorio español, este hecho ha originado la adopción de un sistema de primas muy general. El importe que se concede por cada hectárea de agricultura ecológica alcanza un valor medio destinado a compensar la pérdida de renta que sufren las explotaciones ecológicas con respecto a las convencionales. Sin embargo, la pérdida de renta de una explotación que adopta las técnicas de producción ecológicas está condicionada por algunas características particulares como la productividad del suelo o el grado de utilización de productos fitosanitarios.

Al no tenerse en cuenta las características propias de la explotación en la que se implanta la agricultura ecológica, la puesta en marcha del régimen de ayudas contribuirá de un modo más o menos eficaz al fomento en la reconversión de la agricultura tradicional dependiendo del grado de incentivación que representen las primas.

Por este motivo, las zonas más productivas y competitivas sometidas a prácticas agronómicas convencionales basadas en la utilización de fertilizantes y productos fitosanitarios destinados a garantizar la obtención del máximo rendimiento, no encontrarán interesante la compensación económica de las primas que se conceden y con carácter general no se plantearán su reconversión masiva en ecológicas. Sin embargo, las explotaciones marginales con su reconversión en ecológicas pueden registrar unas reducciones en la producción que sí pueden ser compensadas con las primas que se han establecido. Por lo tanto, parece que con el sistema de ayudas que se ha establecido se puede producir una gran paradoja en la implantación de las técnicas ecológicas, las zonas en las que se practica una agricultura más marginal y extensiva que contamina menos son las que cuentan con un mayor aliciente económico para su reconversión en ecológicas; mientras que las zonas con una agricultura más intensiva que contaminan más debido a la utilización masiva de productos de origen químico no encontrarán un claro aliciente económico en su posible reconversión en ecológicas.

4. LA AGRICULTURA ECOLÓGICA EN ESPAÑA.

Hasta la aparición del Reglamento (CEE) nº 2078/92 sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, España había desarrollado una legislación en favor de la agricultura ecológica muy limitada en la que no se contemplaba la concesión de incentivos económicos destinados a extender su implantación.

Las primeras acciones en favor de la agricultura ecológica se incluyeron en el Real Decreto 759/88 de 15 de julio de 1988. En su texto se recogía que los productos obtenidos mediante este tipo de prácticas agrarias quedaban incluidos en el régimen de Denominaciones de Origen bajo la clasificación genérica de "Agricultura Ecológica". Un año más tarde, mediante la Orden 4/10/89 se creaba un Consejo Regulador de Agricultura Ecológica (CRAE) dependiente del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación encargado de redactar y poner en marcha las normas que tienen que cumplir todos los productores y las industrias elaboradoras para ser inscritas en el CRAE y poder utilizar la etiquetas identificativas para la comercialización de productos ecológicos.

Actualmente las competencias en el control de las producciones ecológicas están descentralizadas en las Comunidades Autónomas. Andalucía fue la primera en asumir estas competencias; el organismo encargado de la defensa y el fomento de la agricultura ecológica se constituyó mediante la Orden de 26 de julio de 1991 e inicialmente fue denominado como Comité Territorial Andaluz

de Agricultura Ecológica. Actualmente se conoce como Comité Andaluz de Agricultura Ecológica (CAAE) y es un organismo dependiente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

El Comité Andaluz de Agricultura Ecológica es el encargado de efectuar el registro de las explotaciones agropecuarias en las que se practica la agricultura ecológica, de las industrias agroalimentarias ecológicas y de las importaciones de terceros países. También corresponde a este comité el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de los productos amparados bajo la denominación.

En España la inscripción en los diferentes organismos competentes de las explotaciones agrarias que obtienen producciones ecológicas se inicia en el año 1991, durante este año lograron el reconocimiento de ecológicos un total de 346 productores que sumaban 4.235 hectáreas. La evolución que se produce en el transcurso de los años posteriores en la agricultura ecológica española refleja dos situaciones diferentes marcadas por la puesta en marcha de las ayudas a la agricultura ecológica durante 1996.

4.1. Período comprendido entre 1991 y 1995.

Durante esta fase inicial la evolución en la superficie y el número de productores ecológicos mostraba un crecimiento anual lento y continuado; durante este período cada año se inscribieron en los registros una media de 140 productores y 4.000 hectáreas. Al final de esta etapa se contabilizaban 1.042 productores ecológicos y la superficie inscrita se situaba en unas 24.000 hectáreas.

La distribución del número de productores ecológicos durante esta fase inicial reflejaba una concentración en tres Comunidades mediterráneas: Andalucía (277), Cataluña (182) y Valencia (176). El reparto de la superficie de agricultura ecológica entre los diferentes grupos de cultivos era bastante equilibrado, a la cabeza se situaban los cultivos herbáceos con 7.373 hectáreas; en segundo lugar se encontraban las superficies ocupadas por pastos y praderas con 5.253 hectáreas; el grupo de cultivos formado por los frutales, cítricos y frutos secos sumaban 5.016 hectáreas y el olivar 4.771.

La presencia de productores ecológicos era mínima o nula en las Comunidades de Cantabria, La Rioja, Galicia, Madrid, Asturias y País Vasco. Por lo tanto, este tipo de prácticas no ha tenido mucha repercusión entre las Comunidades del norte de España y su implantación se ha centrado sobre las Comunidades mediterráneas, (probablemente esté asociado a la presencia de tierras más marginales).

4.2. Período desde 1996.

La puesta en marcha durante 1996 de las ayudas a la agricultura ecológica en algunas Comunidades Autónomas y su inminente inicio en el resto, supuso el comienzo de una etapa diferente en la situación de la agricultura ecológica en España. A finales de este año se registraron unos incrementos espectaculares tanto en la superficie como en el número de productores inscritos en los diferentes registros. Los 2.161 productores ecológicos que se alcanzaban a finales de 1996 duplicaban la cifra del año anterior. La superficie ocupada por cultivos ecológicos durante este último año se había incrementado en una proporción mucho mayor, se pasó de 24.078 a 103.735 hectáreas.

De las 79.657 hectáreas que se inscribieron como agricultura ecológica durante 1996, más de 57.000 se correspondían a pastos y praderas, que sumadas a las ya existentes superaban las 60.000 hectáreas.

A gran distancia de los pastos y praderas se sitúan, con una superficie superior a las 11.000 hectáreas, los cultivos herbáceos y el olivar. Este último cultivo ha sido el que ha experimentado el segundo incremento más importante al sumar durante 1996 casi 7.000 hectáreas ecológicas que se han concentrado principalmente en Andalucía.

Los incrementos que se registraron durante 1996 tampoco han afectado por igual a todas las Comunidades Autónomas. Respecto al número de productores destaca, Andalucía con más de 500 nuevos productores que sitúan a esta Comunidad. Junto a Andalucía también sobresalen los incrementos en el número de productores ecológicos en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Castilla-La Mancha y Extremadura, cada una con más de 100 nuevos productores ecológicos.

Las Comunidades Autónomas de Canarias y Cataluña muestran aumentos más reducidos en el número de productores. Para el resto de Comunidades los incrementos son mucho menores o bien mantienen los mismos valores registrados a finales de 1995. Entre éstas se sitúan casi la totalidad de las Comunidades del norte de España que continúan sin contar con una implantación destacable de la agricultura ecológica.

5. LA AGRICULTURA ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA.

Desde finales de 1995 hasta 1997 los cambios registrados en la superficie ecológica y el número de productores inscritos en el CAAE han transformado considerablemente el panorama de la agricultura ecológica en Andalucía. La superficie y el número de productores ecológicos inscritos se han triplicado y se sitúan en 832 productores y 20.438 hectáreas.

Las nuevas reconversiones en agricultura ecológica han recaído sobre dos aprovechamientos: el olivar y los pastos y dehesas, cada uno ha sumado más de 5.000 hectáreas ecológicas nuevas. El olivar con 8.610 hectáreas sigue ocupando el primer puesto entre los cultivos ecológicos andaluces, seguido ahora por los pastos y dehesas con 6.543 hectáreas. La superficie ecológica restante se corresponde principalmente a los frutales de secano que ocupan 2.747 hectáreas.

Cuadro nº 2.
Superficie inscrita como agricultura ecológica en Andalucía, 1997
(hectáreas)

Cultivos	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Cítricos	148,0	4,5	0,0	0,5	15,1	0,0	175,9	67,8	411,9
Pastos y deh.	107,9	9,3	3.057,2	443,4	915,4	327,0	90,2	1.593,1	6.543,7
Frutales reg.	18,9	2,7	4,4	17,7	12,1	0,0	8,0	1,6	65,5
Frutales sec.	656,6	0,0	0,0	265,7	455,4	0,0	1.368,7	1,0	2.747,4
Herbáceo reg.	0,0	6,7	51,2	10,2	10,5	0,0	13,0	0,0	91,6
Herbáceo sec.	223,5	49,2	58,2	120,3	314,3	27,2	50,5	96,6	939,8
Hortíco.	45,5	84,6	5,9	16,9	44,5	8,0	61,0	69,8	336,7
Inverna.	3,2	0,0	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0	0,2	4,1
Monte	8,2	159,0	5,5	0,0	82,5	0,0	0,0	8,0	263,2
Olivar	83,7	137,2	6.139,3	67,8	91,5	960,1	156,3	974,7	8.610,7
Subtrop.	0,0	4,5	0,0	60,7	36,5	0,0	238,2	0,0	340,0
Viñedo	16,2	0,0	29,3	27,7	10,3	0,0	0,3	0,2	84,0
Total	1.311,7	457,8	9.351,0	1.031,6	1.988,1	1.322,2	2.162,1	2.813,1	20.438,6

Fuente: Comité Andaluz de Agricultura Ecológica y elaboración propia.

El reparto de la superficie y los productores ecológicos en el territorio andaluz también ha sufrido algunas modificaciones; la provincia de Córdoba ha pasado a ocupar un destacado primer puesto tanto en el número de productores como en la superficie ecológica. Desde finales de 1995 se han inscrito más de 6.500 hectáreas ecológicas y 288 productores, estos incrementos han estado basados en dos cultivos: el olivar con 3.500 nuevas hectáreas y los pastos y dehesas con casi 3.000.

Málaga, la provincia con mayor número de productores ecológicos a finales de 1995, a principios de 1997 se sitúa en segundo lugar con 182 productores y más de 2.000 hectáreas. Los cultivos ecológicos se siguen concentrando en los frutales de secano con más de 1.300 hectáreas. En esta ocasión los pastos y dehesas no han acaparado los incrementos de las nuevas superficies ecológicas.

La siguiente provincia en la que se han registrado destacados incrementos es Sevilla; a finales de 1995 se incluía entre las provincias andaluzas en las que la implantación de la agricultura ecológica era muy baja. En el transcurso de un año logra situarse con 81 productores en tercer lugar y su superficie ecológica alcanza las 2.813 hectáreas, al igual que en el caso de Córdoba estos incrementos han recaído sobre las superficies de pastos y dehesas y el olivar.

En Huelva se repite una situación similar a la de Sevilla; a finales de 1995 era la provincia con menores superficies, en un sólo año se pasa de 132 a casi 2.000 hectáreas ecológicas correspondientes casi la mitad a pastos y dehesas y el resto a frutales de secano y herbáceos de secano.

En las provincias de Granada y Almería los incrementos registrados en el último año sitúan a la superficie de agricultura ecológica ligeramente por encima de las 1.000 hectáreas. En ambos casos los incrementos más importantes han recaído sobre las superficies ocupadas por los frutales y herbáceos de secano.

Las provincias de Jaén y Cádiz son las que han sufrido menores cambios con respecto a finales de 1995. En Jaén a principios de 1997 se registra el mismo número de productores ecológicos aunque la superficie inscrita sí se ha incrementado hasta alcanzar 1.322 hectáreas ocupadas casi en su totalidad por olivar y pastos y dehesas. Cádiz sigue situada en el último lugar debido a que desde finales de 1995 sólo ha registrado 9 nuevos productores ecológicos, la superficie total ecológica sólo alcanza 457 hectáreas.

6. DISTRIBUCIÓN DE LOS CULTIVOS ECOLÓGICOS EN ANDALUCÍA.

La distribución entre las comarcas andaluzas de los diferentes cultivos ecológicos destinatarios de las ayudas presenta unas características muy particulares que se analizarán a partir de los datos correspondientes al número de productores, tipos de cultivos y superficies ecológicas inscritos en los registros del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica con fecha de 28/4/1997.

6.1. El olivar ecológico.

La superficie de olivar ecológico con sus 8.610,7 hectáreas acapara el 42% de la superficie total ecológica andaluza. Con respecto a la superficie total de olivar andaluz sólo un 0,65% se cultiva siguiendo los métodos de la agricultura ecológica.

Las cosechas obtenidas en los olivos ecológicos andaluces casi en su totalidad se destinan a la producción de aceite ecológico, y únicamente 310 hectáreas se especializan en la producción de aceitunas para verdeo.

La superficie cultivada de olivar ecológico se encuentra muy desigualmente repartidas en el territorio andaluz. Destaca su presencia en la provincia de Córdoba con más de 6.000 hectáreas que representan el 71% de la superficie de olivar ecológico cultivada en Andalucía. El 2% de la superficie de olivar en la provincia de Córdoba se cultiva empleando los métodos de la agricultura ecológica.

La distribución del olivar ecológico en Córdoba muestra unas características algo peculiares. La comarca de los Pedroches, situada al norte de la provincia, posee 4.780 hectáreas, cifra que representa la mitad de la superficie total de olivo ecológico existente actualmente en Andalucía. La explicación a esta fuerte implantación de este cultivo ecológico se debe a la presencia en la comarca de la Cooperativa Olivarera de los Pedroches que aglutina a 187 productores con 3.890 hectáreas de olivar ecológico repartidas desigualmente entre tres municipios de la comarca: Pozoblanco posee 3.207 hectáreas, Alcaracejos 375 hectáreas y Añora 305 hectáreas.

En el resto de la provincia de Córdoba la presencia del olivar ecológico es mucho menos importante. La Campiña Alta es la segunda comarca en la que destaca este tipo de cultivo al registrar 849 hectáreas repartidas entre los municipios de Baena y Lucena, aunque el número de productores se reduce a trece debido a que se trata de explotaciones de grandes dimensiones.

Si establecemos una comparación entre la distribución del olivar cultivado según las prácticas convencionales con el ecológico en la provincia de Córdoba, resulta evidente que no existe una correspondencia directa. La comarca de la Campiña Alta es la principal zona olivarera con una superficie de 88.000 hectáreas repartidas entre 11.940 explotaciones. Sin embargo, únicamente nos encontramos con trece explotaciones en las que se cultive el olivar siguiendo las técnicas ecológicas. En el resto de comarcas cordobesas en las que destaca la presencia del cultivo de olivar convencional como Penibética, la Sierra y Campiña Baja, no se registra ningún productor ecológico o su número es muy reducido.

En Jaén nos encontramos con una situación muy parecida a la de Córdoba; de las 960 hectáreas que se contabilizan de olivar ecológico, 690 se localizan en la comarca de Sierra de Segura. En esta comarca también ha sido decisiva a la hora de adoptar las técnicas ecológicas de cultivo la presencia de una cooperativa; se trata de "Sierra de Génave Sdad. Coop. And.". Esta cooperativa aglutina a 54 de los 65 productores registrados en la provincia y una superficie total de 584,5 hectáreas localizadas casi en su mayoría en el municipio de Génave (483 hectáreas).

En las comarcas jiennenses olivareras por excelencia como Campiña del Sur, La Loma y Campiña del Norte, nos encontramos con una situación semejante a la de Córdoba, la presencia en estas comarcas del olivar ecológico es muy reducida o casi inexistente.

En Sevilla las 970 hectáreas de olivar ecológico están repartidas entre 54 productores. A diferencia de Córdoba y Jaén no se concentran en una única comarca, ni nos encontramos con la presencia de una cooperativa que aglutine a gran parte de los productores; en esta provincia también destaca la presencia de 180 hectáreas dedicadas a la producción de aceitunas de verdeo. Las superficies más significativas se distribuyen entre las comarcas de la Sierra Norte, la Campiña y la Vega, aunque dentro de estas comarcas también nos encontramos con una concentración en un número reducido de municipios.

Para el resto del territorio andaluz el número de productores que poseen en su explotación olivar ecológico se reduce a 66 y suman 548 hectáreas. Las superficies más significativas se alcanzan en la comarca malagueña de Antequera con 106 hectáreas, cantidad que se repite en el municipio gaditano de Villamartín y también destaca la comarca onubense de la Sierra donde están inscritas 91 hectáreas.

La distribución que se ha descrito del olivar ecológico en el territorio andaluz muestra que las superficies más destacadas no se han implantado sobre las principales comarcas olivareras, sino sobre espacios marginales que en muchos casos se corresponden a comarcas de montaña. La presencia del olivar ecológico sobre este tipo de zonas productoras se ha frugado como una alternativa destinada a compensar su menor rendimiento, sus producciones comercializadas bajo la etiqueta ecológica obtienen una revalorización en los mercados que permite compensar su menor productividad y evita la competencia de las producciones obtenidas bajo las técnicas tradicionales.

Las comarcas olivareras con una elevada productividad no han registrado casi ningún interés en la reconversión de sus producciones, únicamente algunos productores aislados han optado por imponer los métodos de producción ecológicos.

6.2. Pastos y dehesas.

La superficie ecológica ocupada por pastos y dehesas alcanza el segundo puesto en Andalucía al superar las 6.500 hectáreas. Sin embargo, sólo 92 productores cuentan con este tipo de aprovechamiento, por lo que se registra una superficie media de 70 hectáreas por productor. Aunque en este apartado se incluyen las superficies ocupadas por pastos y dehesas, casi la totalidad se corresponden a pastos, ya que la superficie de dehesas sólo alcanza 862 hectáreas catalogadas como ecológicas en Andalucía.

La superficie ecológica ocupada por pastos y dehesas se distribuye casi en su totalidad en comarcas situadas en Sierra Morena. La provincia de Córdoba con 3.057 hectáreas acapara casi la mitad de la superficie total andaluza. Al igual que ocurre con el olivar, en la comarca de los Pedroches se localiza casi

la totalidad de esta superficie al contar con 2.880 hectáreas de pastos ecológicos, aunque en esta ocasión se reparten entre los municipios de Villanueva de Córdoba y Cardeña.

Sevilla también destaca la presencia de 1.593 hectáreas ocupadas por pastos y dehesas. En esta provincia las dehesas sí poseen un peso importante al alcanzar 515 hectáreas. Estos aprovechamientos también están muy concentrados en la comarca de la Sierra Norte sevillana y más concretamente en los municipios de la Puebla de los Infantes y Cazalla de la Sierra.

La tercera provincia en orden de importancia por su extensión de pastos y dehesas incluida en el listado de superficies ecológicas es Huelva. Las 915 hectáreas de esta provincia se reparten entre 13 productores localizados en la comarca de la Sierra y distribuidos entre los municipios de Santa Olalla del Cala con 316 hectáreas, Valdelarco con 213 hectáreas y Aroche con 207 hectáreas.

Para el resto de Andalucía la presencia de superficies ecológicas ocupadas por pastos y dehesas, aunque en algunos casos se registran superficies destacables, se debe a la existencia de un número muy reducido de productores que cuentan con importantes superficies.

La situación de la superficie ecológica ocupada por pastos y dehesas no está vinculada a la presencia de Cooperativas que aglutinen a un elevado número de productores; tan sólo en la provincia de Córdoba nos encontramos con la "Cooperativa Corpedroches" que incluye a nueve productores que suman 411 hectáreas repartidas entre las comarcas de los Pedroches y la Sierra. La destacada presencia de este tipo de aprovechamientos en las comarcas de Sierra Morena tampoco se sustenta en la presencia de industrias locales encargadas de la transformación o comercialización de productos cárnicos bajo la etiqueta de ecológicos. La inscripción masiva en el CAAE de este tipo de aprovechamientos ha estado motivada principalmente por la puesta en marcha durante 1996 del régimen de ayudas destinado a fomentar la agricultura ecológica. A finales de este año de las 788 hectáreas existentes en 1995 se pasa a más de 6.500 hectáreas a principios de 1997. Por otro lado, esta reconversión masiva se ha visto favorecida porque este tipo de aprovechamientos, en la mayoría de los casos, son prácticamente ecológicos y carecen de tratamientos químicos, por lo que con su inscripción en el CAAE lo que realmente obtienen es un reconocimiento que permite tener acceso a las ayudas a explotaciones con importantes superficies de pastos y dehesas.

6.3. Frutales de secano.

Los frutales de secano con 2.747 hectáreas ecológicas se sitúan en el tercer puesto en Andalucía y el segundo en número de productores, con 213. Este grupo de cultivos tan sólo incluye cuatro variedades distintas: almendro, alga-

robo, nogal y castaño. El almendro ocupa el 81% de la superficie total, seguido del castaño con un 17%, mientras que las superficies de algarrobo y nogal son muy reducidas.

La distribución de estos cultivos se reparte en las provincias orientales de Andalucía: Málaga, Almería y Granada, zonas de mayor tradición en este tipo de cultivo. Para el resto de provincias sólo destacan los valores que se alcanzan en Huelva aunque con unas características que la diferencia de las provincias orientales.

Málaga es la provincia con mayor superficie de frutales ecológicos de secano; sus 1.368 hectáreas representan la mitad de la superficie total andaluza. El almendro es el cultivo que ocupa este elevado número de hectáreas de frutales de secano, ya que las técnicas de cultivo ecológicas se han logrado imponer en el 5% de la superficie total de almendros malagueños.

La importancia de este cultivo, al igual que sucedía con el olivar en las provincias de Córdoba y Jaén, está muy ligado a la presencia de iniciativas pioneras en la producción y comercialización de productos ecológicos. En esta ocasión también se trata de una cooperativa denominada "Almendrera del Sur", con sede en el municipio malagueño de Cártama. Esta cooperativa cuenta con 120 productores de almendras inscritos en el CAAE que suman 1.244 hectáreas, más de la mitad de la superficie andaluza de almendros ecológicos.

La distribución de las explotaciones inscritas en esta cooperativa no poseen un carácter tan local como en el caso del olivar. La comarca que cuenta con un mayor número de asociados es la del Guadalhorce, aunque también nos encontramos con miembros repartidos por las restantes comarcas malagueñas e incluso cuenta con varios productores en la provincia de Almería y Granada.

En Almería las 656 hectáreas de frutales de secano se concentran también en el almendro. Las comarcas de los Vélez (282 hectáreas), Campo de Tabernas (182 hectáreas) y Alto Almanzora (165 hectáreas) acaparan las superficies más importantes.

En la provincia de Granada los almendros ecológicos con 265 hectáreas, se sitúan en segundo lugar tras las superficies de pastos. Las comarcas de las altiplanicies orientales (Guadix y Baza) y Las Alpujarras son las únicas que cuentan con superficies superiores a las 60 hectáreas.

La provincia de Huelva presenta una situación diferente con respecto a las provincias orientales al no aparecer el cultivo del almendro entre los frutales de secano. Las 455 hectáreas ecológicas se corresponden casi en su totalidad al cultivo del castaño en la comarca de la Sierra.

Las superficies de frutales de secano, y más concretamente de almendros, debido a su carácter marginal y baja rentabilidad han visto favorecida la adopción de las técnicas ecológicas como una alternativa para revalorizar sus producciones. La implantación de este cultivo ecológico era tan destacado que el

inicio de las ayudas no ha supuesto un incremento espectacular de las superficies, durante 1996 no se ha logrado duplicar la superficie total que se registraba a finales de 1995.

6.4. Frutales de regadío.

La superficie total ocupada por este tipo de cultivo ecológico alcanza 817 hectáreas en Andalucía y en su mayoría se corresponden a cítricos y subtropicales.

El cultivo de cítricos ecológicos con 411 hectáreas es el más importante. Casi el 1% de la superficie total andaluza de cítricos se cultiva mediante técnicas ecológicas, este valor nos muestra que la adopción de este tipo de prácticas agronómicas ha tenido una destacada incidencia en su cultivo. Las variedades de naranjo constituyen el grupo principal al estar presentes en más de la mitad de la superficie de cítricos ecológicos. Las provincias de Málaga, Almería y Sevilla son las que acaparan estas superficies de cítricos ecológicos. En Málaga de las 175 hectáreas de cítricos inscritas en el CAAE, 154 se concentran en la comarca del Guadalhorce. Para la provincia de Almería son las comarcas del Alto Almanzora con 97 hectáreas y Bajo Almanzora con 38 hectáreas las que acaparan este cultivo. En Sevilla las 65 hectáreas que se contabilizan pertenecen a la comarca de la Campiña.

Las 340 hectáreas de cultivos subtropicales andaluces se corresponden casi en su totalidad al aguacate; otros cultivos subtropicales como el chirimoyo, mango o litchi alcanzan superficies ecológicas muy reducidas. El aguacate es el cultivo andaluz que posee un mayor porcentaje de superficie ecológica, ya que más del 4% de su superficie total se encuentra inscrita en el CAAE. La importancia tan destacada de la superficie ecológica se debe a que el cultivo del aguacate no requiere casi tratamientos con productos fitopatológicos, por lo que se adapta muy bien a las prácticas ecológicas. En la distribución de este cultivo por las comarcas litorales de las provincias de Málaga y Granada, destaca la comarca malagueña de Vélez-Málaga con 151 hectáreas, de las que 125 se localizan en el municipio de Vélez-Málaga; en segundo lugar se sitúa la comarca del Guadalhorce con 87 hectáreas, de las que 56 pertenecen a una única explotación.

La superficie ocupada por el resto de frutales de regadío sólo alcanza 65 hectáreas que están cultivadas con un número muy elevado de variedades que en ningún caso afecta una superficie destacable.

6.5. Viñedos.

La superficie ocupada por viñedo ecológico alcanza 84 hectáreas en Andalucía, únicamente existen 16 productores registrados que aplican en su ex-

plotación las técnicas ecológicas. De las producciones obtenidas en los viñedos ecológicos 53 hectáreas se destinan a la vinificación y las 31 hectáreas restantes a uvas de mesa.

Los viñedos productores de uvas de mesa se reparten entre dos municipios: Laújar de Andarax, en la comarca almeriense de Alto Andarax (16 ha.) y Torvizcón, en la comarca granadina de las Alpujarras (13 ha.).

Los viñedos productores de uvas destinadas a la vinificación también se concentran en dos comarcas. En las Alpujarras cuatro productores suman 14,65 hectáreas de viñedos ecológicos, estos productores se reparten entre los municipios de Cástaras, Almegíjar y Cádiar.

En la comarca de la Sierra de Córdoba se contabilizan 29,3 hectáreas de viñedos destinados a la obtención de vinos ecológicos, aunque están muy desigualmente repartidas entre dos productores.

Las principales comarcas andaluzas productoras de vinos obtenidos mediante las técnicas tradicionales no cuentan con iniciativas destacables en el cultivo de viñedos ecológicos ni existen bodegas encargadas de la producción de vino ecológico reconocidas por el CAAE. La generación de iniciativas destinadas a la producción de vino ecológico, como ha sucedido con la mayoría de cultivos ecológicos, han estado muy ligada a dos zonas marginales: las comarcas de la Sierra en Córdoba y las Alpujarras en Granada; en este tipo de espacios ante la situación de desventaja estructural de sus producciones, con la implantación de las técnicas ecológicas se logra obtener un producto final que incrementa notablemente su valor con respecto a la producciones tradicionales. La inexistencia en la actualidad de una cooperativa que aglutine y difunda la producción ecológica puede ser una de las causas que ha impedido una mayor implantación del cultivo de viñedos ecológicos en las dos comarcas con bodegas productoras de vinos ecológicos.

6.6. Cultivos herbáceos.

La superficie de cultivos herbáceos ecológicos actualmente inscrita en el CAAE supera ligeramente las 1.000 hectáreas. Con respecto a la superficie total que ocupan estos cultivos en Andalucía sólo un 0,04% se cultiva siguiendo las técnicas ecológicas; es el cultivo andaluz con una menor implantación relativa de este tipo de técnicas.

Casi la totalidad de la superficie ecológica se corresponde a herbáceos de secano (939 hectáreas) y su distribución se concentra en dos provincias: Almería con 233 hectáreas y Huelva con 314 hectáreas. Las superficies de cultivos herbáceos en regadío son mucho menos representativas, pues sólo se alcanzan 91 hectáreas, de las que 58 pertenecen a la provincia de Córdoba.

La implantación de las técnicas ecológicas no ha tenido mucha repercusión entre los cultivos herbáceos, su localización es muy puntual y obedece a iniciativas muy aisladas que no se han difundido entre los productores de las comarcas en las que se han implantado.

Esta presencia tan reducida de superficies ecológicas de cultivos herbáceos se puede deber a que se trata de unos cultivos en los que los métodos de producción convencionales están muy arraigados y en los que la implantación de técnicas ecológicas como una alternativa interesante parece muy difícil que se extienda en Andalucía.

6.7. Cultivos hortícolas e invernaderos.

Las superficies ocupadas por productos hortícolas e invernaderos ecológicos inscritas en el CAAE se sitúan en los últimos lugares. En Andalucía actualmente se cultivan 336,7 hectáreas de hortalizas ecológicas repartidas entre 71 productores. Los tipos de hortalizas cultivadas bajo este tipo de prácticas son muy variadas, aunque destaca la superficie ocupada por patatas, zanahorias, tomate y espárragos. La superficie de invernadero en la que se practica la agricultura ecológica es casi anecdótica; en total alcanzan 4,1 hectáreas.

7. LAS AYUDAS A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA.

El convenio de colaboración firmado entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para aplicar las ayudas destinadas al fomento de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural durante el quinquenio 1995-1999 contempla un presupuesto total de 9.300 millones de pesetas, destinados a cubrir las cuatro medidas de carácter horizontal. De este presupuesto 1.014 millones de pesetas se destinarán a las ayudas a la agricultura ecológica.

La aportación económica del FEOGA-Garantía cubre el 75% de todas las ayudas que se concedan, el 25% restante está cofinanciado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Junta de Andalucía.

Los retrasos en la aprobación de los convenios de colaboración y la falta de experiencia en la aplicación de este tipo de ayudas en favor del medio ambiente en la agricultura, ha originado que la aplicación de medidas destinadas a fomentar la agricultura ecológica no iniciaran su aplicación en Andalucía hasta 1996.

El balance que se puede realizar tras el inicio en la aplicación de las ayudas es muy positivo, ya que ha tenido una gran aceptación durante su primer año. El número de hectáreas que se han acogido a las primas es de 15.669, esta cifra representan el 76% de la superficie inscrita en el CAAE a finales de abril de 1997. Prácticamente todas las superficies de agricultura ecológica andaluzas se han beneficiado de las ayudas. Las superficies que se han quedado fuera se corresponden a explotaciones que no cumplen con la superficie mínima exigida para cada uno de los cultivos, explotaciones registradas en el CAAE tras la primera aplicación de las ayudas y superficies de explotaciones ecológicas, como es el caso de algunos olivares de la provincia de Córdoba, que debido a su gran tamaño reciben la cantidad máxima de un millón de pesetas por una parte de los cultivos de la explotación.

El éxito de este régimen de ayudas destinado a fomentar la agricultura ecológica puede poner en peligro el acceso de todas las explotaciones. Si el proceso de inscripción de superficies de cultivos ecológicos en el CAAE se mantiene, aunque sea a un ritmo menor, no todas las explotaciones tendrían garantizada la percepción de las ayudas debido a que la dotación económica anual es limitada. En la adjudicación de las primas tendrían prioridad los titulares de explotaciones agrarias que ya realizan agricultura ecológica, mientras que las solicitudes de explotaciones que se inicien en el año de solicitud de ayuda en las prácticas de agricultura ecológica se quedan en el segundo orden de prioridades.

Como el proceso de inscripción masiva de superficie ecológica ha estado fuertemente inducido por la aplicación de las ayudas, al no garantizarse en un futuro inmediato su concesión, la tendencia que se ha registrado durante 1996 se puede ver ralentizada.

8. BIBLIOGRAFÍA.

- AFÁN DE RIVERA, M. (1993): "Balance del primer año de aplicación de la PAC. El año de la incertidumbre", *El Campo*, 129, Madrid, 44-50.
- ATIENZA SERNA, L. (1992): "Agricultura, medio natural y desarrollo rural en España", *Boletín de Estudios Económicos*, 47, Madrid, 89-99.
- CASTELLANO JIMÉNEZ, E. y CIFUENTES VEGA, P. (1994): "Un problema con repercusiones medioambientales: ¿Explotación agrícola marginal o explotación forestal? Análisis financiero", *El Campo*, 131, Madrid, 185-202.
- COLMENARES, R. y Otros (1994): "La agricultura ecológica: construyendo la agricultura del mañana", *El Campo*, 131, Madrid, 147-167.
- ERREJON, J. A. (1989): "La política comunitaria para la conservación de la naturaleza", *Revista de Estudios Agrosociales*, 148, Madrid, 31-60.

- FERNÁNDEZ MACHÓN, F. (1994): "Agricultura y medio ambiente: reflexiones desde el mundo rural", *El Campo*, 131, Madrid, 39-48.
- GARCÍA ABRIL, A. y MARTÍN, M. A. (1994): "Medio ambiente y agricultura: problemas para el futuro", *El Campo*, 131, Madrid, 31-38.
- GARCÍA TORRES, L. (1995): "Subvenciones a las buenas prácticas agrícolas", *Agricultura*, 759, Madrid, 858-859.
- OLONA BLASCO, J. (1992): "Espacio rural, agricultura y medio ambiente", *Revista de Estudios Agrosociales*, 163, Madrid, 277-288.
- POTTER, C. (1994): "La reforma medioambiental de la PAC: análisis y crítica del paquete Macsharry", *Agricultura y Sociedad*, 71, Madrid, 51-72.
- ROSELL, J. y VILLADOMIU L. (1996): "Problemáticas y políticas agroambientales en España", *Agricultura*, 773, Madrid, 981-983.
- SANCHO COMINS, J y Otros (1994): "El medio Ambiente en la PAC: impactos recientes en la agricultura española", *El Campo*, 131, Madrid, 9-30.
- VON MEYER, H. (1996): "Agricultura, medio ambiente y PAC. Problemas y perspectivas", *Revista de Estudios Agrosociales*, 178, Madrid, 193-214.